



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0226-2014/UNT

Trujillo, 19 de mayo del 2014

Visto el expediente N° 514039E - documento N° 514039, elevado por el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre aprobación de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 046-2014-Dcto. Farm., el referido Decano, propone la suscripción de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca - Colombia;

Que, asimismo, el presente Convenio tiene como objetivo desarrollar programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia y de funcionarios, formación de estudiantes e investigación de acuerdo con los términos indicado en el mismo;

Que, según la cláusula Sexta, la vigencia del Convenio, será de cinco (05) años a partir del 16.04.2014 fecha de su suscripción;

Que, con Oficio N° 020-2014-GRI/UNT, el Gerente de Relaciones Internacionales, informa que el presente convenio es concordante con la política de nuestra Institucion; así como dentro del contexto de la Internacionalización;

Que, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N° 525-2014-OAJ/UNT, opina por la procedencia de la suscripción del mencionado convenio, de conformidad con lo establecido en los incisos b), c), e), f) y m) del artículo 8° del Estatuto Universitario;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 07.05.2014, aprobó la suscripción del citado convenio;

Estando a lo acordado, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 33° de la Ley 23733 concordante con el inciso c) del artículo 178° del Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca - Colombia, el cual consta de 11 cláusulas, y una vigencia de cinco (05) años, a partir de su suscripción.
- 2°) **DESIGNAR** al **Dr. JHONNY EDGAR ORTIZ TÁVARA**, Gerente de Relaciones Internacionales, en representación de la Universidad Nacional de Trujillo, quien informará sobre los avances realizados, y evaluará su renovación o término. Asimismo tendrán la responsabilidad de la custodia de la documentación, sustentatoria del mismo y la entrega de dicha documentación, ante el requerimiento del Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sellección
DR. SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUCLOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)



[Firma]
DR. ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
MPM

- OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
- FACULTAD FARMACIA Y BIOQUIMICA
- GERENTE DE RELACIONES INT.
- OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
- ARCHIVO (2)



Lo que comunica a Ud. para su conocimiento y demás fines
Trujillo,

[Firma]

22 MAYO 2014

